OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5756

RESOLUCIÓN 118/2019, de 26 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de diciembre de 2019, a aportar a Itzarri, Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo, el 1,5% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2019.

Habiéndose por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, el Acuerdo por el que se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de diciembre de 2019, a aportar a Itzarri, Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo, el 1,5% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2019, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de diciembre de 2019, a aportar a Itzarri, Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo, el 1,5% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2019 que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2019.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 118/2019, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, CON EFECTOS 1 DE DICIEMBRE DE 2019, A APORTAR A ITZARRI, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO, EL 1,5% DE LAS DOTACIONES PARA GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, autorizó, con efectos 1 de noviembre 2018, a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi a aportar a Itzarri-EPSV el 1% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2018, para que lo destine a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la contingencia de jubilación para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2018.

La Ley 2/2019, de 14 de febrero, de medidas presupuestarias urgentes para el ejercicio 2019, en materia de retribuciones y otros aspectos relativos a la prórroga, en el apartado 4, del artículo 2, autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de los Departamentos de Hacienda y Economía, y de Gobernanza Pública y Autogobierno, proceda a la adecuación y desarrollo del régimen retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las condiciones que con carácter básico rijan en relación con los gastos del personal al servicio del sector público durante el ejercicio 2019.

El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en el apartado dos, del artículo 3, que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25. En las Administraciones y resto de entidades del sector público en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento para, entre otras medidas, la aportación a planes de pensiones.

Acreditándose la situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, el presente Acuerdo autoriza incrementar, a partir de 1 de diciembre de 2019, las aportaciones correspondientes a los socios protectores de Itzarri-EPSV, hasta un máximo del 1,5 por ciento.

Por cuanto antecede, a propuesta de los Consejeros de Gobernanza Pública y Autogobierno y de Hacienda y Economía y previa deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Autorizar a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos desde 1 de diciembre de 2019, la aportación a ITZARRI, Entidad de Previsión Social Voluntaria, del 1,5% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2019, para que lo destine a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la contingencia de jubilación, para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, de medidas presupuestarias urgentes para el ejercicio 2019 en materia de retribuciones y otros aspectos relativos a la prórroga.

Segundo.– Las aportaciones serán imputables a los socios y las socias de número, conforme a los criterios recogidos en los Estatutos y en el Reglamento de Prestaciones de Itzarri.

Tercero.– Encomendar a los órganos competentes de los Departamentos de Gobernanza Pública y Autogobierno y de Hacienda y Economía la realización de las operaciones pertinentes para llevar a cabo lo recogido en el presente Acuerdo.

Cuarto.– Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.».